

SECRETARIA En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C G P, por secretaria liquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio

Cali, octubre 13 de 2020

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 350 000
Pago por notificaciones	\$ 10 000
Pago por emplazamiento	\$ 99 500
Gastos de curaduría	\$ 250 000
TOTAL	\$ 709.500

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRÁMITE No 212
Radicación No 2018-00492-00
Cali, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

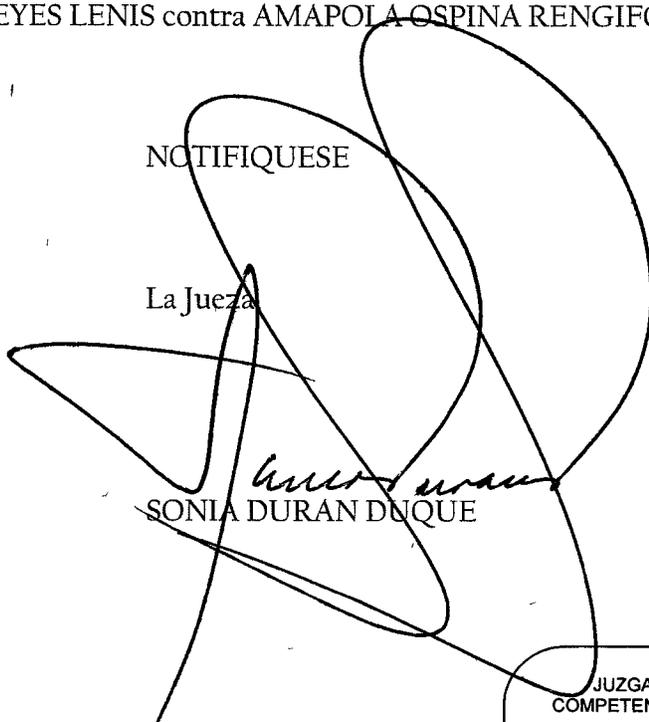
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Ejecutivo de ANDRES FELIPE REYES LENIS contra AMAPOLA OSPINA RENGIFO

NOTIFIQUESE

La Jueza


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOE

En Estado No 117 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior

Fecha 22 OCT 2020 a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria